

FACTIBILIDAD DE OFERTAS
IP-003-2025

PROCESO

No IP-003-2025

OBJETO:

MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LOS BARRIOS FONSECA SIOSI Y NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.

PROPONENTE:

CONSORCIO RÍGIDO MAICAO
ANDREA PAOLA MOYA FERNANDEZ (Representante Legal)

FECHA CIERRE:

01 DE JULIO DEL 2025

FECHA DE INFORME:

07 DE JULIO DEL 2025

COMITÉ EVALUADOR:

Orlando Cuello Mendoza
Evaluador Jurídico

JANER AMILCAR CARRILLO
Evaluador Financiero

MARIA COTES MEZA
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

REQUERIMIENTOS DE EMDUMA SAS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR / FOLIO
1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Formato 1). El proponente debe presentar el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería citada, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar COPNIA, y profesiones afines actualizado vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta	Presentó el formato No. 01 Carta de Presentación de la propuesta conforme a los términos de referencia, suscrita por el Representante Legal del consorcio, quien ostenta la profesión de Ingeniera civil. Aporta COPNIA, tarjeta profesional y copia de cedula de ciudadanía	CUMPLE FOLIOS: Del 2 al 11

FACTIBILIDAD DE OFERTAS IP-003-2025

profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. No se acepta el abono de la oferta cuando el oferente es persona natural o cuando un integrante del oferente plural ostenta la calidad de persona natural. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Se deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía de quien suscribe la oferta y del Profesional que la Avala, al igual que copia de la Matricula o Tarjeta Profesional con el correspondiente Certificado de vigencia de la misma expedido por el órgano competente.		
Acreditación de la Existencia y la Representación Legal. Persona Natural. Si el Proponente es una Persona Natural Nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Persona Jurídica Nacional Si el Proponente es una Persona Jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Métodos de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del Método de Selección, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en los Términos de Referencia Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para obligarse en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el hecho de no aportar la misma, una vez solicitada por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Entidades Estatales: Deben Presentar Los Siguientes Documentos Para Acreditar Su Existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la	El proponente es un consorcio, conformado por tres personas jurídicas a saber RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS (60%), GOAT ENGENNERING SAS (30%) Y MDT CONSTRUCCIONES SAS (10%). Aporta certificados de Existencia y representación legal de fechas 20, 16 y 27 de junio del 2025, respectivamente, de las firmas que componen el Proponente Plural, donde se ha constatado que el objeto social permite desarrollar las actividades del objeto del proceso Los representantes legales de las firmas GOAT Y MDT, no tienen restricciones para celebrar contratos, mientras que la firma RAM, tiene limitación para celebrar cualquier negocio que debe aprobar previamente la asamblea, por tratarse de una sociedad que registra situación de control se solicita SUBSANAR este aspecto, aportado la autorización que corresponde.	NO CUMPLE SUBSANAR FOLIOS: Desde la 097 hasta la 120 Y Desde 013 a 014

FACTIBILIDAD DE OFERTAS IP-003-2025

naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Método de Selección. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los Términos de Referencia. Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (02) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.	La duración es indefinida para el caso de las firmas RAM PROYECTOS SAS y MDT CONSTRUCCIONES SAS, mientras que la empresa GOAT registra duración hasta el 23 de junio del 2063. Por otra parte, la firma de RAM PROYECTOS registra nombramiento de Revisor Fiscal y situación de control por Sra. Yelitza Candelaria de la Hoz Vega Las otras dos personas jurídicas no registran el nombramiento del Revisor Fiscal.
Proponentes Plurales. - (Formato 2; Formato 2A - Formato 2B) El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 - Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B - Documento de conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se presenta documento consorcial de acuerdo con el formato 02, donde cumple con los requerimientos de los términos de referencia.
Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 2 - Conformación de proponente plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B- Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	

FACTIBILIDAD DE OFERTAS IP-003-2025

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %). En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		
Certificación De Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y De Aportes Parafiscales. Cuando el proponente sea PERSONA NATURAL deberá adjuntar certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y en Pensiones y fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado de los últimos tres meses. En el caso de PERSONAS JURÍDICAS, deberán presentar una Certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.	La empresa RAM PROYECTOS SAS, presenta formato 3 suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia. Por otro lado, las empresas GOAT Y MDT, presentan formato 3 suscritos por sus Representantes legales, de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia.	CUMPLE FOLIOS: Desde 016 al 021

FACTIBILIDAD DE OFERTAS IP-003-2025

Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y de Responsabilidad Fiscal, REDAM Medidas Correctivas y Delitos Sexuales.	EMDUMA, consultó en Línea los certificados Disciplinarios, Fiscales, judiciales, Medidas correctivas, de las personas jurídicas y sus Representante Legales, donde se pudo verificar no poseen antecedentes de tipo Disciplinario, judicial, fiscal, ni han sido sancionados con medidas correctivas ni delitos fiscales.	CUMPLE FOLIOS: Desde el 092 al 095
Los Oferentes podrán anexar con vigencia actual, si es persona natural certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Judicial, Certificado de NO tener medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incurso en delitos sexuales contra menores de edad (ley 1918 de 2018) expedido por la Policía Nacional y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	El proponente aporta copia de REDAM, del Representante Legal del Consorcio y de las personas jurídicas consorciadas..	CUMPLE FOLIOS: Desde el 122 hasta el 265
Si quien presenta la Oferta lo hace bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal se deben aportar los de sus miembros.	No se aportó copia del Registro Único Tributario, de acuerdo con los Términos de Referencia	NO CUMPLE SUBSANAR
Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica.	Las personas jurídicas presentan sus respectivos RUP con fecha de expedición 10, 19 y 25 de junio de 2025	CUMPLE FOLIOS: Desde el 299 y 300
Fotocopia del Registro Único Tributario. El RUT deberá tener fecha de presentación no inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. En caso de tener el proponente la calidad de AUTORRETENEDOR deberá presentar junto a su propuesta el acto administrativo que determina tal condición.	Se presenta póliza No. SGPL207289728-1 de la ZURICH COLOMBIA DE SEGUROS SA, de fecha 27 de junio del 2025, con una vigencia de 4 meses, el valor asegurado corresponde al 10% del Presupuesto Oficial, el Tomador es el Consorcio, identifica los integrantes del Proponente Plural, el Asegurado es EMDUMA SAS.	CUMPLE FOLIOS: Desde el 299 y 300
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deberán presentar con su oferta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, certificado que deberá atender las siguientes precisiones: El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.		
Garantías. Garantía de Seriedad de la Oferta Los oferentes podrán otorgar, como mecanismo de cobertura para garantizar la seriedad de su ofrecimiento, una cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros Patrimonio Autónomo Garantía Bancaria En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, teniendo por asegurado a EMDUMA identificada con NIT. 901.877.022-4. La garantía deberá constituirse por el plazo de tres (03) meses contados a partir del cierre; en cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato,		

FACTIBILIDAD DE OFERTAS
IP-003-2025

teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. En todo caso, EMDUMA podrá solicitar al contratista la prórroga de la póliza de seriedad de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.		
Declaración De No Encontrarse Incurso En Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones Y No Presentar Sanción O Multa De La Persona (Natural O Jurídica) Para Contratar Con El Estado. (Formato 4) El Proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar (él o sus directivos), mediante el FORMATO N° 4 que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas para contratar y ejecutar el objeto del presente proceso, ni que se presentan multas de conformidad al nuevo código de Policía.	EL proponente presento formato 4 suscrito por el Representante Legal donde certifica no encontrarse incursos en Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones ni él ni los socios que representa.	CUMPLE FOLIO: 023
Compromiso Anticorrupción. (Formato 5) Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 5, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Presentó compromiso anticorrupción de acuerdo con el formato exigido por la entidad.	CUMPLE FOLIO: Desde el 024 al 027



ORLANDO J. CUELLO MENDOZA
Evaluador Asuntos Jurídicos